



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 13/2022

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES (CIUDAD REAL), EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2022**

**ASISTENTES**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Julian Nieva Delgado

**SR. SECRETARIO GENERAL**

D. Joaquín Avilés Morales

**Sres(as) Concejales(as) adscritos al Grupo político PSOE**

D. Candido Jorge Sevilla Nieto  
D<sup>a</sup>. Gemma Fuente Lopez  
D<sup>a</sup>. Isabel Diaz-benito Romero  
D. Juan Lopez-pablo Rodriguez-paz  
D<sup>a</sup>. Laura Carrillo Sepulveda  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Quintanilla Barba  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Prado Zuñiga Rodriguez  
D. Manuel Jose Palacios Mira  
D. Pablo Camacho Fernandez-medina  
D<sup>a</sup>. Silvia Cebrian Sanchez

**Sres(as) Concejales(as) adscritos al Grupo político PP**

D. Alfonso Manuel Lopez-villalta Fernandez-pacheco  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Josefa Aranda Escribano  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Cendrero Reguera  
D. Miguel Bautista Valle  
D<sup>a</sup>. Rebeca Sanchez-maroto Sanchez-migallon

**Sres(as) Concejales(as) adscritos al Grupo político UCIN**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Maeso Jareño

**SR. INTERVENTOR**

D. Alfonso Nieto-sandoval Taviro

En Manzanares, siendo las 10:00 horas del día 19 de diciembre de 2022, en el Salón de Plenos, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, el Secretario General de la Corporación, funcionario con habilitación de carácter nacional, con nombramiento en virtud de Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Se transcribe en este documento el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y las intervenciones de los portavoces en los asuntos incluidos en el orden del día con parte dispositiva.

En soporte audio anexo, firmado por esta Secretaría General, se recogen las intervenciones íntegras realizadas por los corporativos durante toda la sesión plenaria.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 13/2022

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

**1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (Audio del 0 horas 0 minutos y 0 segundos al 0 horas, 1 minutos y 34 segundos).**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 28 de noviembre de 2022.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

**2.- PROCEDIMIENTO PARA APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE FOMENTO DEL ACCESO DE LAS PYMES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO. (Audio del 0 horas 1 minutos y 35 segundos al 0 horas, 33 minutos y 40 segundos).**

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

<b>“Expediente: Procedimiento para aprobación del Plan Estratégico de Fomento del Acceso de las Pymes a la contratación pública del Ayuntamiento.</b>	<b>Núm. Expediente: MANZA2022/33390</b>
---	---

**CONSIDERANDO** que es interés de este equipo de gobierno el desarrollo de una serie de políticas públicas encaminadas al fomento de las empresas de la localidad, de las PYMES y la mejora en la contratación pública.

**CONSIDERANDO** que en base a ello se ha elaborado el Plan Estratégico de Fomento del Acceso de las Pymes a la contratación pública del Ayuntamiento de Manzanares.

**CONSIDERANDO** que se pretende, con el presente plan, el fomento de la contratación por parte del Ayuntamiento de Manzanares con las empresas que tienen la condición de PYMES y, en definitiva, con las empresas de la localidad.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 13/2022

Ayuntamiento de Manzanares

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Aprobar el Plan Estratégico de Fomento del Acceso de las Pymes a la contratación pública del Ayuntamiento de Manzanares.

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización la Concejala del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes, **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Maeso Jareño**, señala:

Facilitar el acceso a las PYMES a los contratos públicos es una responsabilidad legal. Ya lo reconoce así la Ley de contratos del sector público, al obligar a todos los poderes adjudicadores en sus contratos a facilitar el acceso a las PYMES, artículo uno punto tres y promover su participación en el artículo veintiocho punto dos. Por ello, entendemos que este plan que hoy se nos trae a pleno para su aprobación viene a alinearse con la Estrategia Nacional de Contratación Pública, a establecer unas propuestas de mejora propias para impulsar la participación y la adjudicación de contratos a las pequeñas y medianas empresas. Las PYMES constituyen más del noventa y nueve por ciento de las empresas en España y también en nuestra localidad, generan en nuestro país el setenta y dos por ciento del empleo empresarial, pero sólo gestionan el entorno a un cuarenta por ciento de la contratación pública. En cambio generan un valor añadido en nuestro país de un sesenta y dos por ciento. Es por ello que, un incremento de la contratación pública con las pymes tendrá un efecto multiplicador en el fomento del empleo, en el crecimiento de nuestra localidad y la innovación. Afrontamos una crisis económica en la que las administraciones públicas deben de buscar el interés general y, de forma concreta, tienen el deber de participar en la recuperación de la economía. No nos olvidemos que la contratación pública representa un veinte por ciento del producto interior bruto de nuestro país. Por ello, vemos acertado el desarrollo de este tipo de planes a fin de fomentar pymes, autónomos, comerciantes locales y emprendedores de los contratos públicos. Las propuestas de mejora que ofrece este plan, tanto en lo que se refiere a la licitación electrónica o a la contratación por lotes, junto con las medidas de formación y difusión que contempla, creemos que van a facilitar una relación con el Ayuntamiento a la hora de la contratación pública, si echamos de menos la presencia de otra figura dentro de estas propuestas de mejora, como la incorporación de cláusulas sociales a los contratos o tener en cuenta criterios de sostenibilidad ambiental en los mismos. Aun así, una mayor participación en la contratación pública de las pymes, como las que se recoge en este texto del plan, va a suponer, presumiblemente, un incremento de contratación con las pequeñas y medianas empresas instaladas en nuestro municipio, por lo que redundarán en beneficio de la economía de la localidad y la generación de empleo y riqueza. Por todo esto, y deseando que así sea, ese grupo municipal va a aprobar este plan de fomento de acceso desde las PYMES a la contratación pública de este Ayuntamiento.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D<sup>a</sup>. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

Pues efectivamente se nos presenta para su aprobación un plan estratégico con el que se pretende facilitar el acceso de las PYMES a la contratación pública de este Ayuntamiento a través de dos premisas o dos objetivos. En primer lugar, mejorando la información y la transparencia en las contrataciones por encima de los límites legales exigidos a través de la asesoría del Centro de Empresas, la celebración de jornadas formativas y la realización de un plan anual y una guía de contratación pública municipal para pymes. Y, en segundo lugar, implementando una serie de medidas en los procedimientos de contratación, tales como la división por lote de los contratos, la limitación del uso de los contratos mixtos por parte de la Administración,

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 13/2022

así como del número de lotes al que puede acceder el licitador, la reducción al mínimo legal permitido de los requisitos de capacidad y solvencia del empresario o la eliminación de la obligación de constituir garantía para participar en los procesos de contratación, entre otras medidas. Todas esas medidas deben estar implantadas antes de que finalice el año dos mil veintitrés. Desde el Grupo Municipal Popular venimos reclamando un mayor apoyo a los autónomos y pymes de Manzanares a través de ayudas directas que entendemos que son legítimas a la vez que necesarias, pero que, desafortunadamente, han sido sistemáticamente rechazadas por el equipo de gobierno. A pesar de ello, y continuando en nuestra línea en defensa del tejido empresarial de nuestra ciudad, en su mayoría pequeñas y medianas empresas, y con el compromiso de vigilar el cumplimiento del calendario propuesto y de las medidas contenidas en este Plan Estratégico, que no queremos que se queden en el papel, nuestro voto será a favor de la propuesta.

Con la debida autorización la portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D<sup>a</sup>. Laura Carrillo Sepulveda**, señala:

El equipo de Gobierno trae hoy a este salón de plenos una propuesta para aprobar un Plan estratégico de fomento de las PYMES a la contratación pública con este Ayuntamiento. Estamos hablando de medidas para que las empresas de nuestra localidad puedan acceder con mayor facilidad a contratos con la administración local y, de esa forma, que ello redunde en beneficio de la economía de la localidad y que genere empleo y riqueza. En Manzanares, si echamos un vistazo al tejido empresarial vemos que el noventa y nueve coma siete por ciento de las empresas aquí radicadas tiene la condición de pyme, es decir, que tienen hasta doscientos cincuenta trabajadores y un volumen de negocio anual de hasta cincuenta millones de euros. Sin embargo, se observa que en muchas ocasiones son las grandes empresas las que se presentan y obtienen los contratos del sector público. De todos es sabido que a veces la búsqueda de información sobre estos contratos, los papeleos para licitar, el hecho de que muchos trámites tengan que ser online o las garantías que hay que depositar para que algunos contratos, que son muy grandes se les sean adjudicados, pueden resultar como impedimentos, reparos, para que las empresas más pequeñas si siquiera se planteen el hecho de concurrir a estos concursos. Y este plan que presentamos hoy recoge tanto el diagnóstico de la situación actual como una batería de propuestas que se llevarán a cabo en un calendario establecido para los próximos meses y que son una clara apuesta de este equipo de Gobierno por ayudar a las empresas de Manzanares para que puedan acceder a prestar servicios y bienes a nuestra ciudad. Un primer objetivo estratégico de este plan es el de la mejora de la información y la transferencia municipal en materia de contratación. Habitualmente, las pymes suelen disponer de menos medios materiales y humanos para el acceso a esta información y para ello se propone un servicio de asesoramiento e información integral en materia de acceso a la contratación pública municipal, que se llevará a cabo desde el área de Promoción Económica y Empresarial de este Ayuntamiento. También se elaborará una guía en la que se detalle de forma fácil y comprensible cuáles son los requisitos y trámites para contratar con el Ayuntamiento de Manzanares. Este Ayuntamiento también se compromete a hacer público y darle difusión a un calendario anual de contratación en el que se reflejan las previsiones de los contratos a realizar y en qué momento del año se publicarán, para que las empresas puedan tenerlo en cuenta, estar pendientes y organizarse y programarse para poder presentarse a estos concursos. Otras de las dificultades que las pequeñas empresas pueden encontrar es el hecho de que desde hace años toda empresa debe relacionarse electrónicamente con la Administración. Para ayudar a las pequeñas y medianas empresas de Manzanares, acceder a la información y a presentar sus propuestas y documentación, estará a su disposición tanto el personal informático como el de los puntos de inclusión digital o el de la oficina de registro y contratación. Además se propone la realización de eventos informativos para dar a conocer los

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 13/2022

detalles de los distintos contratos que salgan a concurso. Con respecto a los procedimientos de contratación, también ponemos medidas encima de la mesa, como por ejemplo, que la norma general será la de la división del objeto de los contratos en lotes, a menos que existan, por supuesto, razones técnicas que lo impidan. No cabe duda de que las PYMES disponen de más posibilidades de acceder a contratos de menor importe que a contratos de gran importe, en los que hay unos requisitos de solvencia económica y técnica, lo que puede hacer inviable su participación. Otro compromiso que hacemos es el de que en los casos de contratos menores y de negociados sólo se solicitarán ofertas a pymes, siempre y cuando que no existan razones técnicas que lo impidan. Y otra medida importante que se adoptará para beneficiar a pequeñas y medianas empresas que trabajan como subcontratas de otras mayores es que el Ayuntamiento de Manzanares podrá comprobar si las empresas pagan en menos de treinta días a sus contratistas como medida que garantice que las pequeñas empresas cobran y que cobran pronto. Estas y otras medidas que van en los mismos objetivos se irán implantando a lo largo del año dos mil veintitrés y estamos convencidos de que pronto empezarán a dar su fruto y de que las pymes conseguirán más contratos tanto en este Ayuntamiento, como, porque no, en otras administraciones públicas, una vez que sepan cuales son los requisitos y los procedimientos que han de llevar a cabo. Y todo ello hará que la capacidad de inversión que tiene el Ayuntamiento de Manzanares y otras administraciones públicas redunde en la creación de riqueza y de empleo en nuestra localidad. Me gustaría también reseñar al respecto de lo de las ayudas directas a pymes que saben ustedes, señores del Grupo Municipal Popular, que tienen la posibilidad de presentar mociones, mociones como este plan de Fomento o mociones también en los que detallen los criterios para esa adjudicación de ayudas. Pero le recuerdo que se le va a pasar la legislatura, se le van a pasar los cuatro años sin presentar una sola moción en la que hablemos de algo que de verdad atañe, competa a las funciones de este Ayuntamiento. De todos modos, sabe usted que si llevamos una partida para ayudas directas, deberían ustedes también detallar qué partidas quieren recortar. Claro que ya hemos visto que están ustedes en contra de todas las inversiones que hemos presentado para este año dos mil veintitrés. Por lo tanto, no sabemos a qué partidas se referirían, cuál de ellas en concreto querrían ustedes quitar. Pero si, por ejemplo, se refieren a los doscientos mil euros del campo de fútbol del velódromo, pues eso haría una cantidad muy pequeña como para que fuera significativa para los autónomos. Si se refieren a la partida de doscientos mil euros para restaurar la Parroquia de la Asunción a la que ustedes también votaron en contra, también representaría una cantidad muy pequeña para que significará algo para las empresas de Manzanares si se refieren ustedes a la partida, por ejemplo, de ochocientos mil euros, la ampliación de la residencia de los jardines a la que ustedes también votaron en contra, hay si echamos las cuentas de unos mil cien autónomos que tenemos a Manzanares y unas setecientas empresas, pues darían si hacemos una ayuda lineal, porque tampoco sabemos qué criterios se establecerían por ustedes, daría lugar, pues a unos cuatrocientos euros por empresa o por autónomo. Estamos hablando de unos treinta y dos ó treinta y tres euros al mes con los que el Partido Popular cree que se podría salvar la vida de un autónomo o la existencia de una empresa. Nosotros, en todo caso, a lo largo de estos años si que hemos implementado muchas medidas de ayuda tanto a los autónomos como a las pymes, como al pequeño comercio, por ejemplo, rebaja de las tasas de las terrazas al cincuenta por ciento, ampliación de los espacios que podrían ocupar, cortes de tráfico en algunas calles para que las terrazas tuvieran mayor amplitud, hemos hecho también rebaja al cincuenta por ciento de las tasas que pagan los usuarios del vivero y del centro de empresas, bonificado al noventa y cinco por ciento del ICIO para reforma y adaptación a la normativa covid, hemos apoyado económicamente como siempre al sector empresarial a través de ayudas a las asociaciones, también de una importante subvención para la vigilancia del polígono, además de un sistema de video vigilancia que hemos instalado. Y todo ello al margen de las ayudas directas que han llegado desde la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, desde el Gobierno de España, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En el año dos mil veintiuno supuso ciento cincuenta millones encima de la mesa para

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>





Ayuntamiento de Manzanares

Nº 13/2022

ayudar a autónomos y pymes en un ejercicio de solidaridad y de responsabilidad que no se pudo ver en ninguna otra comunidad autónoma como se vio aquí en Castilla-La Mancha. Aparte de eso siguen en marcha, como no, ayuda para la digitalización de las empresas, ayudas para el inicio de actividad para los autónomos o en hasta cuatro mil doscientos euros a los autónomos aparte del programa que ayuda a las inversiones de empresas, que es el programa adelante de la Junta. Confiamos y creemos que hay administraciones que están mucho más capacitadas porque tienen mucho más presupuesto que nosotros para articular este tipo de ayudas y, en efecto, han llegado a Manzanares muchos miles de euros a lo largo de estos años en ayudas directas a nuestros autónomos y pymes. Y en esa senda se continuará trabajando de la mano del Gobierno regional y central. Y nada más. Alcalde, reiterar nuestro voto a favor de la propuesta.

Con la debida autorización, en su segundo turno de intervenciones, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D<sup>a</sup>. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

A pesar de que estamos de acuerdo con la puesta en funcionamiento de este proyecto del equipo de gobierno, y así lo hemos manifestado con nuestro voto, no estamos de acuerdo de que la mentira en este salón de plenos sea el medio de vida, en este caso de la señora Carrillo, a la que le recomendamos encarecidamente que se incluya para propósitos en el año dos mil veintitrés, decir alguna vez la verdad cuando hable del Partido Popular. Miren las mociones que ha traído el Partido Popular al Ayuntamiento durante este tiempo están en el cajón del señor alcalde porque no las quiere traer al debate, con la excusa de que los temas, que se ve que nosotros proponemos, no son municipales. Cuando el señor alcalde era portavoz de la oposición, aquí se han debatido mociones, por ejemplo, sobre el Sáhara o, por ejemplo, sobre la Unión Europea. Entiendo que tampoco son competencias municipales, pero el Partido Popular sí traía todas las mociones a debate fueran del tema que fuera, señor Nieva, pues no quiere hablar de la sedición, por ejemplo. Le da pudor manifestar cuál es su opinión con temas tan importantes. Parece que los Manzanareños no somos españoles y no nos afectan a todos estos temas. Pero bueno, allá usted, señor alcalde, esa es su responsabilidad. Por algo es el alcalde con más vulneración de derechos fundamentales en todos puestos políticos que conocemos. Y además le voy a decir también otra cosa, señora Carrillo, ¿de donde pretendemos sacar el dinero para ayudar a las pymes? Se lo voy a decir. No hace falta renunciar a ninguna de las inversiones, que les parece a ustedes si dejan de recaudar setecientos mil euros en multas. Yo creo que con esos setecientos mil euros en multas, si ustedes le dejan de meter la mano en el bolsillo a los vecinos y en lugar de sancionarlos constantemente, se dedican a señalar bien las calles, hacer buenos programas para educación vial y buenas advertencias, sin tener que meterle la mano en el bolsillo, pues con esos setecientos mil euros que ustedes recaudan todos los años se pueden hacer inversiones sin tener que renunciar a ninguna de las inversiones. Ya lo dije claramente, señora Carrillo, que nosotros no votamos en contra del presupuesto porque estemos en contra de las inversiones. No votamos porque no nos fiamos de ustedes, porque ustedes cada vez son menos de fiar. Cada vez son más Sanchistas y cada vez se dedican más a engañar a los vecinos de Manzanares. Y como no confiamos en ustedes, porque se dedican a prometer durante quince años inversiones que no se hacen, pues le retiramos la confianza y por eso no votamos a favor del presupuesto. Aunque usted pretenda ponernos en contra de todas las inversiones que van allí, ponernos en contra de los empresarios, en contra del comercio, en contra de la Iglesia... se les ve el plumero, señora Carrillo y ya no engañan a nadie con esas manipulaciones. Dicho lo cual, el Partido Popular, está a favor de apoyar al comercio, a la hostelería, a los autónomos y a las pymes, y a favor de la restauración de nuestra parroquia. Que lo sepa todo el mundo y lo que estamos es en contra de sus manipulaciones, de sus engaños, de su forma de retorcer nuestras

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 13/2022

intervenciones, que son vergonzosas y votamos en contra de su presupuesto porque no nos fiamos de ustedes. Creo que ha quedado claro, nada más y muchas gracias.

Con la debida autorización, en el segundo turno de intervenciones, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D<sup>a</sup>. Laura Carrillo Sepulveda**, señala:

Dice la señora Sánchez Maroto que yo he dicho mentiras. Ella ha aludido a las ayudas directas y yo simplemente he hecho un detalle de las ayudas que se han llevado a cabo en este Ayuntamiento y han llegado a este municipio de parte de otras administraciones. En concreto, ¿a que mentiras se refiere? Si yo tengo que hacer ese propósito de enmienda, usted deberá hacer propósito de enmienda, de centrarse en Manzanares porque estamos aquí sentados como concejales de este municipio y estamos hablando de Manzanares. No ve usted esos aires de grandeza trayendo aquí mociones hablando de lo divino de otras administraciones. Cuando usted no ha sido capaz de traer ni una sola propuesta ni una sola enmienda a los presupuestos, no ha sido capaz de traer ni una sola moción y de planes de apoyo a empresas, ni al pequeño comercio y a ningún colectivo, ni nada que se le parezca. Eso es lo que ustedes han hecho en estos cuatro años. Así que como propósito de enmienda, a ver si se centran en Manzanares y empiezan a trabajar. Con respecto a lo de que nosotros intentamos ponerles en contra de la población, nosotros no intentamos ponerles en contra de nadie. Eso ya lo hacen ustedes solos. Se van a echar al pueblo encima porque todo el mundo está viendo que no son capaces de ustedes de trabajar por Manzanares, de traer ideas a este salón de plenos y que lo único que intentan es poner palos en la rueda. Vuelve usted a decir que están a favor, pero como se manifiesta es en ese voto a favor, si ustedes votan en contra se puede decir una cosa y hacer la contraria. Eso es la coherencia que siempre tienen ustedes y que demuestran día a día aquí, en este salón de plenos. Menos mal que los ciudadanos ven, escuchan y lo que hacemos y decimos cada uno y sacarán ellos sólo las conclusiones y, como le digo, se están poniendo ustedes solos en contra de la ciudadanía. Nosotros nos reiteramos en este plan de fomento de acceso de las pymes a la contratación pública, que es lo que interesa, ayudar al sector empresarial, al tejido productivo de Manzanares y traer medidas reales que promuevan la generación de riqueza y empleo en esta localidad.

**El Sr. Alcalde-Presidente, D. Julián Nieva Delgado** señala:

Gracias a los portavoces y a los grupos por apoyar el Plan Estratégico de fomento y apoyo a las pequeñas y medianas empresas de Manzanares, que nadie le obliga al equipo de gobierno a hacerlo. Como muy bien ha dicho la señora Maeso, ya cumplimos con la ley porque ni un solo expediente de contratación ha sido recurrido. En ese sentido, no sé si este plan, igual que otros que hemos traído, no tendríamos la necesidad. Lo que hacemos es expresar una voluntad política y poner lo negro sobre blanco y darle carácter de compromiso algo que, desde luego, nunca se ha hecho hasta que este equipo de gobierno en el año dos mil quince asumió la responsabilidad. Esto no era necesario traerlo. Si los expedientes de contratación se están haciendo de manera sistemática, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos que establece la ley, lo que hacemos es diseñar un plan que seguramente usted no lo habrá visto en ningún sitio, señora Sánchez-Maroto, hasta único, traerlo al Salón de plenos y decir, esta es la voluntad que queremos llevar a cabo en los próximos años. Cualquier lo hicimos con el Plan Estratégico de energías renovables, si, ese es su problema. Ese es su problema, que no consiguen ni tan siquiera aproximarse a la realidad social y económica de esta ciudad. Su problema es que está usted con los mismos discursos de hace cinco años. Las mismas frases. Es muy difícil, por lo menos conseguir algún argumento distinto. Sí que dice usted la misma cosa desde hace cuatro años y ya los ciudadanos le dijeron hace cuatro años lo que pensaban de

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 13/2022

esas cosas y de usted. Hay que ser temerario para insistir sobre lo evidente que, para mí, lo único importante es Manzanares. ¿Quiere usted que hablemos de sedición? Pero bueno, ese es su objetivo. Ese es su objetivo. Váyase usted al parlamento nacional, que aquí estamos para hablar de los manzanareños y manzanareñas, de la realidad social y económica de este pueblo. ¿Pero como puede usted decir que está de acuerdo con la restauración de la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción y votar en contra? Pero es que además de votar, en contra de que terminemos la construcción del pabellón deportivo municipal, que hay un millón y medio, que si no lo aprobamos, no se puede terminar. Que usted está a años luz de la realidad de esta ciudad. Ahora que sinceramente continúa así, continúe así, pero como puede hablar de mentiras de lo que es verdad o no es verdad, pero como puede decir que está de acuerdo con cosas y vota en contra. Pero es que encima, supongo que será por vaguedad, al presupuesto municipal del año dos mil veintitres, no le han hecho ni una enmienda. Podrían haber traído veinte enmiendas con el ánimo de que no las aprobasen y, por tanto, justificar el voto en contra. Pero es que no han hecho ni eso, porque para traer enmiendas hay que hacerlo, negro sobre blanco, y presentarlas. Si bueno, ni eso. Y de este pleno, entre cuatro asuntos, en los que usted va a estar de acuerdo, en los cuatro solo faltaba, pero sin embargo tenemos que crispar. Polemizar. El alcalde no va a traer aquí mociones de su grupo a este salón de plenos, porque hay informes de legalidad, de que este salón de plenos no tiene capacidad jurídica para decidir sobre ellos. No hay ni una sola moción de las muchísimas que usted ha presentado, que tan solo son las que su partido le manda del ámbito regional o desde el ámbito provincial o desde el ámbito nacional. Todas esas enmiendas aquí no se han tratado, sencillamente, porque hay un informe jurídico que dice que no se deben tratar, que las personas que estamos aquí no tenemos ninguna capacidad legal para hablar sobre ello. ¿Tan difícil de entender es? Lo que no entiendo es que a usted le interesa hablar tanto de las cosas que suceden a nivel nacional o internacional y no le interesa hablar de las cosas que pasan en Manzanares cerca de nosotros. Por tanto, este plan es un compromiso, un compromiso que adquirimos con las pequeñas y medianas empresas de esta ciudad para que la mayoría de los expedientes de contratación, cumpliendo escrupulosamente con la ley, se puedan quedar en la medida de lo posible en Manzanares. Y no se puede ser más claro y lo que hacemos es comprometernos a ayudar más, ayudar más aun. Pero ¿cuando ha habido dos programas de apoyo al pequeño comercio como ahora? Si los únicos que lo cuestionan son ustedes, porque más de cien comercios se inscriben y se apuntan a participar de esos programas. Invertimos veinticinco mil euros en ellos, que quien quito la tasa por apertura a los comercios calificados como comercio al por menor en Manzanares fue este equipo de gobierno, que con ustedes abrir un bar costaba cuatrocientos euros. Sinceramente le cuesta trabajo entender el apoyo al sector económico cuando ustedes le subieron al pequeño comercio, a la gran empresa y a los ciudadanos el veintiuno por ciento. ¿Es que no es una medida de apoyo a las empresas de Manzanares, un plan de empleo para cualificados, jóvenes cualificados, empresas pagando el Ayuntamiento la Seguridad Social seis meses? Pues esa medida la valora todo el mundo menos ustedes. Por tanto, cuando votan en contra, también votan en contra de eso, también votan en contra de todo eso. Entonces, cuando dice que saber si se rechazan por el equipo de gobierno, pero ¿de qué me está hablando? Que lo único que no vamos a debatir aquí es sobre esos temas de ámbito nacional que están enturbiando. Desde luego, no está exento de responsabilidad al partido al que usted pertenece usted. Pero si quieres saber mi opinión, se lo diré en otro foro, no en este, porque aquí representamos a todos los vecinos de Manzanares y nuestra obligación en este salón de plenos es tratar asuntos exclusivamente que sean competencia del salón de plenos, que hay un informe de legalidad en todas y cada una de las mociones que usted ha presentado. Por tanto, la pregunta es usted presentó una moción y hay un informe que dice que no se debe tratar aquí y usted me culpa a mí de que no se traiga. ¿Cuál es su respeto entonces al ámbito jurídico de la Secretaría General? A lo mejor me hago una idea de lo que haría usted si se sentase en este sillón. Saltarse los informes jurídicos, pasar por encima de ellos, tampoco me extraña, pero que es tan sencillo como eso que tenemos un plan estratégico en el que

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>





Ayuntamiento de Manzanares

Nº 13/2022

encima están de acuerdo, que se trata de apoyar a todas nuestras empresas para que puedan participar con más posibilidades en los expedientes de contratación. Todo lo que ha expresado la señora portavoz del equipo de gobierno. Es bochornoso. Voy a traer sentencias por vulneración de derechos. Se las voy a traer. Sentencias por vulneración de derechos. A usted, a su equipo de gobierno, siendo usted miembro de la junta y digo bien. Bueno, se las voy a traer. A ver si no fue usted condenada por derecho fundamental. Insisto, aquí no va a venir ninguna moción sobre ningún asunto que no sea competencia municipal, porque los informes jurídicos dicen que no se deben traer, es que no es suficiente con eso. Si eso ya se habla en Madrid y en los medios de comunicación y en las tertulias. Yo se la doy, pero no aquí, porque hemos venido a otra cosa y seguramente le daré mi opinión y no le gustará. Por tanto, nosotros vamos a seguir a lo que hemos venido. a gestionar esta ciudad que está en uno de los momentos más importantes de su historia. Yo sólo sé que ustedes les desagrada, pero que la realidad democrática es esta. Esta es la realidad democrática de Manzanares, no la que uno puede desear o crearse. Y con esa realidad democrática, es con lo que vamos a trabajar y luego, una vez más, pasará lo que tenga que pasar de los vecinos. Determinarán lo que consideren, porque nosotros la democracia sí que nos gusta. Sí que creemos en ella porque hemos sido parte de la historia de este país desde hace más de ciento cuarenta. Hemos defendido este país siempre, siempre, en los peores momentos. Ni siquiera le cambiamos el nombre a nuestra formación política cada quince años. Nosotros sí que creemos en el Estado social y democrático de Derecho y si lo hemos defendido, sí. Claro que sí. A nosotros nos gusta parlamentar, me gusta la democracia, no queremos no votar, queremos votar.

**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OBLIGACIÓN DE RELACIONARSE A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN DETERMINADAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO. (Audio del 0 horas 33 minutos y 41 segundos al 0 horas, 37 minutos y 41 segundos).**

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

<b>Expediente: Procedimiento para modificar la Ordenanza Municipal Reguladora de la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos para solicitud de inscripción en determinadas pruebas selectivas de acceso al empleo público.</b>	<b>Núm. Expediente: MANZA2022/33388</b>
--	---

**VISTA** la conveniencia y oportunidad de regular la obligatoriedad del uso de medios electrónicos en las solicitudes de participación en las pruebas selectivas de acceso al empleo público de este Ayuntamiento y en el resto de trámites derivados de las mismas, de quienes desean participar.

**CONSIDERANDO** que con ello se da cumplimiento a los principios de necesidad y eficacia, al

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 13/2022

permitir simplificar y agilizar la inscripción, a través de un único sistema electrónico y supone un paso más en el proceso de implantación de la administración electrónica en la localidad.

**CONSIDERANDO** que, así mismo, supone un importante ahorro económico para los propios interesados y para la administración, ya que no tendrán que imprimir la documentación que se presente, además de una medida con una importante incidencia medioambiental.

**CONSIDERANDO** que el pleno de la corporación aprobó la ordenanza municipal reguladora de la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos para solicitud de inscripción en determinadas pruebas selectivas de acceso al empleo público, en la que se establecía que quienes aspiren a participar en las pruebas selectivas para el acceso al empleo público de este Ayuntamiento, en la condición de funcionario de carrera, funcionario interino, laboral fijo o laboral temporal, al que se exija estar en posesión del Título Universitario de Grado, Técnico Superior, Bachiller o Técnico, en los términos establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá relacionarse obligatoriamente en los términos que establezca la convocatoria, a través de medios electrónicos, durante todos los trámites del procedimiento.

**CONSIDERANDO** conveniente ampliar el ámbito de aplicación de la misma a todos los procedimientos selectivos de estabilización y/o consolidación de empleo temporal.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Modificar la Ordenanza Municipal Reguladora de la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos para solicitud de inscripción en determinadas pruebas selectivas de acceso al empleo público quedando redactado el artículo 1.1 en los siguientes términos:

*1.- Quienes aspiren a participar en las pruebas selectivas para el acceso al empleo público de este Ayuntamiento, en la condición de funcionario de carrera, funcionario interino, laboral fijo o laboral temporal, al que se exija estar en posesión del Título Universitario de Grado, Técnico Superior, Bachiller o Técnico, en los términos establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá relacionarse obligatoriamente en los términos que establezca la convocatoria, a través de medios electrónicos, durante todos los trámites del procedimiento. Igual obligación será de aplicación a los procesos selectivos de estabilización y/o consolidación del empleo temporal.*

**SEGUNDO.-** Tramitar esta ordenanza de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación y, en concreto, en lo establecido en el art. 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril.

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización la Concejala del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes, **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Maeso Jareño**, señala:

Como ha dicho el señor secretario, se nos trae hoy a pleno una modificación, concretamente el artículo uno punto uno de la ordenanza municipal reguladora de la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos para solicitud de inscripción en determinadas pruebas selectivas de acceso al empleo

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 13/2022

público, cuya redacción definitiva quedaría de la siguiente manera "quienes aspiran a participar en las pruebas selectivas para el acceso al empleo y al empleo público de este Ayuntamiento en la condición de funcionario de carrera, funcionario interino, laboral fijo o laboral temporal al que se exige estar en posesión del título universitario de grado Técnico Superior Bachillerato o técnico en los términos establecidos en el artículo setenta y seis del Real Decreto Legislativo cinco barra dos mil quince del treinta de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá relacionarse obligatoriamente en los términos que establezca la convocatoria a través de medios electrónicos durante todos los trámites del procedimiento. Igual obligación será de aplicación a los procesos selectivos de estabilización-consolidación del empleo temporal. Visto el informe de secretaría, vamos a estar a favor de esta modificación

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D<sup>a</sup>. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

El artículo uno punto uno de la ordenanza establece que quienes aspiran a participar en el acceso al empleo público del Ayuntamiento de Manzanares como funcionario o personal laboral al que se le exija título universitario de grado, técnico superior, bachiller o técnico deberá relacionarse obligatoriamente con la Administración en los términos que establezca la convocatoria a través de medios electrónicos. La modificación propuesta supone la ampliación del ámbito de aplicación a todos los procesos selectivos de estabilización y/o consolidación del empleo temporal, entendiendo que esta medida viene a simplificar y agilizar la tramitación de estos procesos, nuestro voto será a favor de la propuesta.

Con la debida autorización la portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D<sup>a</sup>. Laura Carrillo Sepulveda**, señala:

Pues si, en el pleno del mes de marzo de dos mil veintidós aprobamos por mayoría, con los votos a favor del Grupo Municipal de UCIN y del Grupo Socialista y con la abstención del PP, la ordenanza que obligaba a determinados grupos, en concreto a las categorías en las que se exija estar en posesión del título universitario de Grado, de Técnico Superior, Bachiller o técnico electrónicamente para las pruebas selectivas de acceso al empleo público. A lo largo de este año y medio se han ido sucediendo diferentes convocatorias, en la que no se ha observado ningún problema, ni ningún inconveniente por parte de los participantes y tan sólo ha sido ventajas para ambas partes, puesto que se han ahorrado desplazamientos innecesarios, ahorro de tinta, papel, etcétera. Además de agilizar los trámites para la Administración, El hecho de que no sea obligatorio para otras categorías profesionales no quita que el que quiera pueda también inscribirse de manera electrónica. En esta propuesta que traemos hoy, se trata sencillamente de ampliar esta condición de incluir el proceso de estabilización y consolidación del empleo. Es decir, serán personas que ya llevan trabajando en esta casa desde hace tiempo. En concreto el suficiente como para poderse presentar a este proceso de estabilización y la titulación de los grupos A-uno y A-dos, técnico superior, que es el grupo B, el título de bachiller o técnico que es el grupo C-uno, que hacen presuponer que no encontrará ninguna dificultad para inscribirse de manera electrónica. Aparte de que, por supuesto, existen medios de ayuda para aquellos que lo necesiten. Si más nosotros tambien votamos a favor de esta propuesta.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 13/2022

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**4.- SOLICITUD BONIFICACIÓN ICIO PLANTA SOLAR. RENOVABLES ROTONDA SL. (Audio del 0 horas 37 minutos y 42 segundos al 0 horas, 40 minutos y 06 segundos).**

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

**VISTA** la solicitud de bonificación tributaria en el ICIO presentada por RENOVABLES ROTONDA SL (R.E nº 202299900004444, de 4 de noviembre de 2022), con NIF B02374205 y domicilio en el Teodoro Camino, 17, bajo, de Albacete.

La citada mercantil ha obtenido licencia de obra para construcción de la planta solar fotovoltaica denominada "FV-MANZANARES ROTONDA 1", con una potencia de 41,70 MWp, y un presupuesto de ejecución material (PEM) de 17.419.110,42 euros, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de abril de 2022.

**VISTO** que la liquidación emitida con n.º 2200017219 ha sido pagada por la mercantil con fecha 7 de junio de 2022 por importe 705.473,98 euros ( ICIO + tasa urbanística).

**CONSIDERANDO** que en la Ordenanza Fiscal Municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) se establecen bonificaciones a favor de las construcciones realizadas en las zonas de uso industrial o de talleres y servicios, así como en bienes de características especiales (BICES), en función de la inversión realizada y del empleo generado (art. 5.1). Se comunica la creación de entre 0 y 5 empleos en las condiciones que establece la Ordenanza Fiscal.

**CONSIDERANDO** que el artículo 8.2.a del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario considera como BICES los inmuebles "destinados a la producción de energía eléctrica [...]".

De los datos anteriores, aplicando la tabla de bonificaciones contenida en la Ordenanza Fiscal y teniendo en cuenta el tramo de inversión, de más de 600.000 euros, y un nivel de empleo de hasta 5 personas al no haberse indicado el número de empleos generados, procede conceder una bonificación del 42,00% en el ICIO.

Siendo la cuota íntegra del ICIO de 696.764,42 euros, aplicando la bonificación resulta una cuota líquida de 404.123,36 euros.

Se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 13/2022

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de RENOVABLES ROTONDA SL y en su virtud, acordar la bonificación del 42,00% de la cuota del ICIO en el expediente de obra mencionado, resultando una cuota líquida de 404.123,36 euros en concepto de ICIO

**SEGUNDO.-** Ordenar la devolución de la parte bonificada por importe de 292.641,06 euros en la cuenta indicada por la empresa solicitante: ES12 2100 8663 1702 0005 9849.

**TERCERO.-** Este Acuerdo tiene carácter provisional y está condicionado a la efectiva realización de la inversión que la ha generado y al presupuesto final de la obra.

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización la Concejala del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes, **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Maeso Jareño**, señala:

La citada mercantil ha obtenido licencia de obra para la construcción de la planta solar fotovoltaica por un presupuesto de ejecución material de dieciséis millones cuatrocientos diecinueve mil ciento diez coma cuarenta y dos euros, aplicando la tabla de bonificación contenida en la ordenanza fiscal, teniendo en cuenta el tramo de inversión de más de seiscientos mil euros y un nivel de creación de empleo de hasta cinco personas, pero se concede una bonificación del cincuenta y dos por ciento, siendo la cuota íntegra del ICIO de seiscientos noventa y seis mil setecientos sesenta y cuatro con cincuenta y dos euros. Aplicando la bonificación resulta una cuota líquida de cuatrocientos cuatro mil ciento veintitrés coma treinta y seis euros, con la liquidación de la cuota íntegra del ICIO, ya que fue pagada por esta mercantil con fecha siete de junio dos mil veintidós. En la propuesta de resolución que se trae para su aprobación se incluye, no sólo acordar la bonificación del cincuenta y dos por ciento solicitada por la mercantil, sino también a ordenar la devolución de la parte bonificada por un importe de doscientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y uno coma cero seis euros. Diferencia entre la cuota íntegra del ICIO y la cuota líquida. Una vez aplicada la bonificación, vamos a estar a favor de la propuesta.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D<sup>a</sup>. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

Pues ya lo ha explicado la compañera portavoz Renovables Rotonda ha solicitado la bonificación del ICIO prevista para la construcción de bienes de características especiales. Tras haber obtenido la licencia de obra correspondiente, nuestro voto será a favor de esa bonificación del cuarenta y dos por ciento conforme al contenido de la propuesta.

Con la debida autorización la portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D<sup>a</sup>. Laura Carrillo Sepulveda**, señala:

Pues si, como ya han relatado los portavoces de los grupos de la oposición, se trata simplemente de aplicar la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras y sin ánimo de ser reiterativo, nosotros también vamos a estar a favor de esta bonificación.

**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>





Ayuntamiento de Manzanares

Nº 13/2022

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**5.- SOLICITUD BONIFICACIÓN ICIO PLANTA SOLAR. ENERGÍAS RENOVABLES DE OFIÓN SLU. (Audio del 0 horas 40 minutos y 7 segundos al 0 horas, 42 minutos y 34 segundos).**

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

**VISTA** la solicitud de bonificación tributaria en el ICIO presentada por ENERGÍAS RENOVABLES DE OFIÓN SLU (R.E. de 27 de septiembre de 2022), con NIF B88006804 y domicilio en Paseo de la Castellana, 163, planta 7ª, de Madrid.

La citada mercantil ha obtenido licencia de obra para construcción de la planta solar fotovoltaica "CALATRAVA II", con un presupuesto de ejecución material (PEM) de 14.634.391,34 euros, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2022.

**CONSIDERANDO** que en la Ordenanza Fiscal Municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) se establecen bonificaciones a favor de las construcciones realizadas en las zonas de uso industrial o de talleres y servicios, así como en bienes de características especiales (BICES), en función de la inversión realizada y del empleo generado (art. 5.1). Se comunica la creación de entre 0 y 5 empleos en las condiciones que establece la Ordenanza Fiscal.

**CONSIDERANDO** que el artículo 8.2.a del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario considera como BICES los inmuebles "destinados a la producción de energía eléctrica [...]".

De los datos anteriores, aplicando la tabla de bonificaciones contenida en la Ordenanza Fiscal y teniendo en cuenta el tramo de inversión, de más de 600.000 euros, y un nivel de empleo de hasta 5 personas (comunicando la previsión de creación de 3 puestos de trabajo), procede conceder una bonificación del 42,00% en el ICIO.

Siendo la cuota íntegra del ICIO de 585.375,65 euros, aplicando la bonificación resulta una cuota líquida de 339.517,88 euros.

Ya se ha emitido la liquidación n.º 2200018408 por ICIO sin aplicar la bonificación, y tasa urbanística.

Se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Estimar parcialmente la solicitud de ENERGÍAS RENOVABLES DE OFIÓN SLU, ya que solicitan una bonificación del 87%, cuando la que corresponde es del 42%, resultando una cuota líquida de 339.517,88 euros en concepto de ICIO.

**SEGUNDO.-** Anular la liquidación n.º 2200018408 y emitir otra nueva con el ICIO bonificado más la tasa urbanística sin bonificar.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Nº 13/2022

**TERCERO.-** Este Acuerdo tiene carácter provisional y está condicionado a la efectiva realización de la inversión que la ha generado y al presupuesto final de la obra.

Abierto el turno de intervenciones y con la debida autorización la Concejal del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes, **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Pilar Maeso Jareño**, señala:

La mercantil Energía Renovables Ofion SL ha obtenido licencia de obra para la construcción de la planta solar fotovoltaica con un presupuesto de ejecución de catorce millones y medio aproximadamente, y ha solicitado la bonificación tributaria aplicando la tabla de bonificaciones obtenida, la ordenanza fiscal y teniendo en cuenta el tramo de inversiones y un nivel de empleo de hasta cinco personas se concede una bonificación del setenta y dos por ciento del ICIO sobre la cuota íntegra, en este caso de quinientos ochenta y cinco mil trescientos setenta y cinco coma sesenta y cinco euros. Por tanto, aplicando esta bonificación, la cuota líquida a liquidar por la mercantil sería de trescientos treinta y nueve mil quinientos diecisiete coma ochenta y ocho euros. Vista la propuesta de resolución, vamos a estar de acuerdo con estimar la parcialmente la solicitud de bonificación de la mercantil de un ochenta y siete por ciento emitiendo nueva liquidación con el ICIO bonificado.

Con la debida autorización, la portavoz del Grupo Municipal Popular, **D<sup>a</sup>. Rebeca Sanchez-Maroto Sanchez-Migallon**, señala:

Pues igual que en el extremo anterior, la mercantil solicitó licencia de obra para la construcción de una planta fotovoltaica, ha solicitado la bonificación tributaria del ICIO conforme a lo previsto en la ordenanza, aplicando la tabla reguladora en este caso también corresponde la bonificación del cuarenta y dos por ciento y nuestro voto será a favor de la propuesta de la estimación parcial de la petición y se emita una nueva liquidación.

Con la debida autorización la portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D<sup>a</sup>. Laura Carrillo Sepulveda**, señala:

Se trata simplemente de aplicar la ordenanza fiscal reguladora. En este caso, la solicitud que hacia la empresa era de un ochenta y siete por ciento de bonificación. Le corresponde, siguiendo las tablas que contiene la ordenanza, un cuarenta y dos por ciento. Y nosotros también vamos a estar a favor de esta propuesta.

**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

**6.- EXTRACTO DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS DEL 23 DE NOVIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE DE 2022. (Audio del 0 horas 42 minutos y 35 segundos al 0 horas, 42 minutos y 57 segundos).**

Vista la propuesta de acuerdo, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Nº 13/2022

Ayuntamiento de Manzanares

Se adjunta el extracto de los decretos y resoluciones dictados por Alcaldía y Concejalías Delegadas entre los días del 23 de noviembre al 13 de diciembre de 2022.

**El Pleno de la Corporación se da por enterado.**

**7.- INFORMES DE ALCALDÍA PRESIDENCIA. (Audio del 0 horas 42 minutos y 58 segundos al 0 horas, 51 minutos y 13 segundos).**

La Alcaldía-Presidencia informa a los miembros de la Corporación de las cuestiones de interés suscitadas desde la última sesión plenaria, las cuales constan en el audio adjunto al presente acta.

**8.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. (Audio del 0 horas 51 minutos y 14 segundos al 0 horas, 51 minutos y 15 segundos).**

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde-Presidente si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

**9.- RUEGOS Y PREGUNTAS. (Audio del 0 horas 51 minutos y 16 segundos al 0 horas, 52 minutos y 42 segundos).**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectúa intervención alguna en tal sentido por ninguno de los integrantes del Pleno de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 10 horas y 55 minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, extendiendo el presente acta de la sesión, que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº  
PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>